

## INFORME RESUMEN DEL HISTÓRICO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN EL BOSQUE

---

### 1. Qué es la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Bosque

La EUCC El Bosque se constituyó oficialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el **27 de noviembre de 1985**, con el objetivo de gestionar y conservar la urbanización y colaborar con el Ayuntamiento para mejorar servicios.

Años después, en sesión de Pleno del Ayuntamiento del **4 de diciembre de 1992**, se aprobó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades urbanísticas del municipio, con el objetivo de que los servicios que hasta entonces prestaban directamente las entidades fueran asumiéndose de manera progresiva por el Ayuntamiento.

Gracias a este convenio, el Ayuntamiento fue asumiendo, entre los años 1992 y 1993, los siguientes servicios:

- El consumo de energía eléctrica del alumbrado público.
- La desinsectación y desratización.
- La recogida de residuos sólidos, podas, enseres y escombros.
- La limpieza urbana y recogida de basuras.
- La limpieza de la red de alcantarillado.

No obstante, los servicios restantes que el convenio preveía que asumiera el Ayuntamiento en 1994, nunca llegaron a asumirse. Ese hecho provocó que, más de 30 años después, todavía haya servicios que siguen siendo competencia de las entidades urbanísticas. Estos servicios son:

- El mantenimiento de zonas ajardinadas.
- El mantenimiento de la red de alumbrado público.
- La colaboración en el asfaltado y conservación de viales.
- La señalización viaria vertical y horizontal.

Es importante destacar que estos servicios son competencia de la EUCC El Bosque **en su función como entidad de conservación**, y debe diferenciarse claramente de su labor como concesionaria del servicio de abastecimiento y depuración del agua.

---

### 2. La EUCC El Bosque como concesionaria del servicio de abastecimiento y depuración del agua

En sesión de Pleno del Ayuntamiento del **5 de mayo de 1995**, se acordó adjudicar a la EUCC El Bosque el contrato de **concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales** por un período de 50 años. Esta concesión implica que la EUCC El Bosque, como concesionaria, tiene la responsabilidad de gestionar el suministro de agua potable a los vecinos, garantizar su calidad, mantener y operar las redes de distribución, y gestionar el tratamiento y depuración de las aguas



residuales, cumpliendo en todo momento con la legalidad y la normativa vigente aplicable.

Para formalizar la concesión, la EUCC El Bosque solicitó a la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) autorización para extraer agua subterránea el **31 de octubre de 1996**. Tras un largo proceso administrativo, el **18 de mayo de 2021**, la CHT autorizó oficialmente la concesión para extraer **1.058.870 m<sup>3</sup> anuales** de agua procedente de cinco pozos.

---

### 3. Servicios adicionales asumidos voluntariamente por la EUCC El Bosque

Además de las competencias que le corresponden por su función como **entidad de conservación** y como **concesionaria del suministro y depuración de agua**, la EUCC El Bosque ha decidido prestar, voluntariamente, una serie de servicios adicionales que no forman parte de sus competencias legales ni de obligación normativa, sino que se ofrecen por decisión propia de la entidad y, en la mayoría de los casos, tras la presentación y aprobación de los presupuestos correspondientes en la Asamblea General de vecinos.

Entre ellos se encuentran, por ejemplo, la contratación de seguridad privada, así como partidas destinadas a servicios legales y jurídicos, asesoramiento profesional o la organización de actividades deportivas y culturales.

Conviene subrayar que la EUCC presta estos servicios voluntariamente, dentro de su propia gestión interna, y que el Ayuntamiento no tiene responsabilidad ni capacidad de valoración sobre estos.

---

### 4. Decisión de iniciar la disolución de la EUCC El Bosque

En la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del **30 de octubre de 2024** se aprobó iniciar el procedimiento de disolución de la EUCC El Bosque, con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Esta decisión se adoptó después de que, desde 1994, el Ayuntamiento haya ido asumiendo progresivamente la mayor parte de los servicios que en su momento quedaron pendientes, estando en condiciones de hacerse cargo también de las competencias de conservación que todavía presta la EUCC.

A esto, se le suma la creciente dificultad para el buen funcionamiento de la EUCC, debido a la continua interposición de recursos y los desencuentros entre distintos grupos de vecinos, que han generado tensiones que complican la gestión diaria de la entidad. Estas circunstancias reforzaban la conveniencia de proceder a su disolución.

Es importante subrayar que este proceso **no afecta en ningún caso a la concesión del abastecimiento y la depuración del agua**. El Ayuntamiento ha reiterado en numerosas ocasiones y desde el minuto uno que dicha gestión seguirá correspondiendo a los vecinos de El Bosque en el marco de la concesión vigente, disipando así cualquier



duda que pudiera haber generado las comunicaciones confusas de la Junta de la EUCC.

---

## 5. Mesa de trabajo para la disolución y propuesta de nuevo convenio de colaboración

El **9 de diciembre de 2024** se creó una mesa de trabajo formada por representantes del Ayuntamiento y de la Junta de la EUCC El Bosque. Su objetivo era coordinar todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la **disolución efectiva de la EUCC**.

Los **objetivos iniciales de la mesa de trabajo** fueron:

1. **Auditoría económica** de la EUCC El Bosque para conocer su situación financiera real.
2. **Auditorías técnicas** sobre el estado de los servicios prestados por la EUCC.
3. **Búsqueda de una solución jurídica** que permitiera a los vecinos seguir gestionando el servicio de agua.
4. **Revisión de la concesión administrativa de la CHT**, tras una denuncia presentada por Ecologistas en Acción contra la EUCC.

Tras varias reuniones, la Junta de la EUCC—contraria a la disolución desde el inicio—propuso una alternativa: **mantener la EUCC exclusivamente para la gestión del agua**.

Aunque el Ayuntamiento rechazó inicialmente esta opción, sus servicios jurídicos analizaron posteriormente su viabilidad, siendo valorada positivamente por el Ayuntamiento. Como resultado, el Ayuntamiento ofreció a la Junta un **nuevo convenio de colaboración**, destinado a sustituir al convenio vigente desde 1992. Este nuevo convenio planteaba:

- La **asunción municipal**, a partir del **1 de enero de 2026**, del mantenimiento del alumbrado, zonas ajardinadas, asfaltado, conservación de viales y señalización.
- La **continuidad de la gestión del agua y la depuración** por parte de la EUCC El Bosque, conforme al contrato de 1995 y a la normativa en vigor.
- El **mantenimiento del servicio de seguridad privada**, como funciona actualmente.
- La **recuperación para uso municipal** del edificio de la calle Bidasoa 3, derivada de la asunción de las tareas de conservación de la urbanización, dejando un espacio a la EUCC para que pudiera seguir su función como concesionaria del suministro y depuración del agua.
- La **incorporación de un concejal** del Ayuntamiento en la Junta Directiva de la EUCC El Bosque.

Este convenio buscaba ofrecer un marco estable y con garantías para todos los vecinos, pero fue **rechazado por la Junta de la EUCC**. El texto completo del convenio

propuesto por el Ayuntamiento fue publicado en **La Hoja de El Bosque**, número 14 (mayo de 2025).

Ante la falta de acuerdo y las dificultades para que la Junta facilitara la información necesaria para realizar correctamente la auditoría económica externa contratada por el Ayuntamiento, la mesa de trabajo dejó de avanzar. Su última sesión tuvo lugar el **14 de mayo de 2025**, siendo esta la sexta y última reunión celebrada.

---

## **6. Inicio del expediente de intervención del servicio de abastecimiento y depuración de agua**

En sesión de Pleno del Ayuntamiento del **30 de junio de 2025**, se aprobó iniciar el procedimiento de intervención del contrato de abastecimiento y depuración de agua de la EUCC El Bosque.

Esta decisión se fundamenta principalmente en la falta de transparencia de la Junta de la EUCC a la hora de atender los distintos requerimientos formulados por el Ayuntamiento.

En relación con el abastecimiento del agua:

1. El Ayuntamiento requirió el **7 de marzo de 2025** a la Junta de la EUCC:
  - Consumo total de agua entre junio y septiembre de 2024.
  - Consumo por cada pozo de captación en el mismo período.
  - Previsión de consumo para 2025, con estimación de recursos y plan de medidas en caso de insuficiencia.
2. En la respuesta de la Junta de la EUCC el **20 de marzo de 2025**:
  - Se aportó la estimación de consumos para el 2025 y una serie de medidas restrictivas en caso de escasez.
  - No se aportaron datos de consumo total, ni consumo por pozo en el período solicitado, limitándose a entregar una estimación teórica basada en población y usos.
3. El Ayuntamiento reiteró la petición el **5 de junio de 2025** concretando aún más el requerimiento. Requiriendo esta vez:
  - Volumen real de agua extraído por pozo (esta vez mes a mes del año 2024 y 2025).
  - Volumen total distribuido (esta vez mes a mes del año 2024 y 2025).
  - Datos de facturación correspondientes al consumo de los usuarios del servicio.
4. En la consiguiente respuesta de la Junta de la EUCC del **10 de junio de 2025**:



- No se aportaron los datos requeridos, alegando que habían sido solicitados a su empresa de telegestión y facturación.
- Desde entonces, y pese a que la Junta debería disponer de esa información, como se demostró posteriormente, no se aportó esta información.

En relación con la depuración de aguas residuales:

1. El Ayuntamiento requirió el **3 de junio de 2025**, a petición de la Comunidad de Madrid, información detallada sobre volúmenes y tratamiento de vertidos al Arroyo Valenoso.
2. En la respuesta de la Junta de la EUCC El Bosque del **6 de junio de 2025**:
  - Se remitió una resolución de la CHT de 2021 y datos puntuales de caudales y análisis de calidad de abril y mayo de 2025.
  - No se entregó la información completa solicitada por la Comunidad de Madrid: funcionamiento de la EDAR, volúmenes anuales, series históricas de análisis trimestrales, gestión de los lodos, costes de operación y mantenimiento, personal, energía... Cuestiones imprescindibles para responder al requerimiento de la Comunidad de Madrid.
3. El Ayuntamiento volvió a requerir esta información a la Junta de la EUCC el **12 de junio de 2025**.
4. En la segunda respuesta, emitida por la Junta el **16 de junio de 2025**, nuevamente no se aportó la información requerida por la Comunidad de Madrid.

Un **hecho especialmente relevante** que contribuyó a decidir el inicio de este procedimiento de intervención fue el corte de suministro de agua los días **30 y 31 de mayo de 2025**.

- La Junta de la EUCC no informó al Ayuntamiento en esos días, siendo los vecinos quienes alertaron de la situación. La primera comunicación oficial llegó el **1 de julio de 2025**, vía telefónica del Vicepresidente de la Junta al Alcalde.
- El **2 de julio**, el Ayuntamiento convocó de urgencia a la Junta de la EUCC para aclarar lo ocurrido. La Junta de la EUCC atribuyó el corte a una avería en una bomba y negó problemas eléctricos por impago, como se había empezado a comentar por los vecinos de la urbanización.
- Ante las dudas, el Ayuntamiento solicitó un certificado a la comercializadora Eleia. Esta empresa confirmó el **18 de junio de 2025** la existencia de **facturas impagadas**, la emisión de avisos de corte y que efectivamente el suministro se suspendió por impago, restableciéndose tras el abono de la deuda, y aportó esta documentación al Ayuntamiento.

Ante la reiterada falta de colaboración y de transparencia que pone en riesgo la adecuada gestión de dos servicios esenciales, el Ayuntamiento consideró necesario

someter al Pleno el inicio del procedimiento de intervención del contrato de concesión gestionado por la EUCC El Bosque.

---

## 7. Comisión Informativa

Por lo expuesto en el apartado anterior, en la misma sesión de Pleno del Ayuntamiento del **30 de junio de 2025**, se aprobó la creación de una Comisión Informativa sobre la situación actual del contrato de abastecimiento y depuración de agua de la EUCC El Bosque y la problemática de la falta de suministro.

Los reiterados incumplimientos en la entrega de información solicitada, las respuestas incompletas y las presuntas incidencias graves detectadas en el servicio en los últimos meses evidenciaron la necesidad de reforzar los mecanismos de control político e institucional sobre la gestión de la concesión.

La Comisión tiene como objetivo principal evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones de la entidad concesionaria y formular propuestas que aseguren la máxima transparencia, el respeto a la legalidad vigente y, sobre todo, la protección del interés general de los vecinos. Las sesiones se iniciaron en julio de 2025 y continúan en la actualidad.

---

## 8. Inspección de las instalaciones de captación de la EUCC El Bosque

En las sesiones de las Comisiones Informativas, algunos comparecientes señalaron posibles irregularidades e incumplimientos por parte de la Junta de la EUCC en la gestión del servicio de abastecimiento y depuración de agua.

Ante ello, los **Servicios Técnicos Municipales** realizaron el **10 de septiembre de 2025** una inspección exhaustiva de las instalaciones de captación de agua. Durante esta inspección se detectaron indicios de presuntas irregularidades, recogidos en un **informe técnico** firmado el **3 de octubre**. Informe que está publicado en la web del Ayuntamiento.

Entre otros hallazgos detectados, que se detallan en el informe, se incluye:

- Ausencia de precintos oficiales de CHT.
- Disposición de doble contador en línea sin respetar las distancias mínimas exigibles.
- Falta de trazabilidad entre registros de los contadores y el sistema de telelectura.

Por ello, y en cumplimiento de su obligación como titular del servicio y de velar por el correcto uso de los recursos hídricos, el Ayuntamiento remitió el informe a la **Junta de la EUCC El Bosque**, para que pudiera formular las alegaciones que considerase oportunas o justificara los indicios de presuntas irregularidades. También se remitió este informe a la CHT.

La Junta de la EUCC, en lugar de colaborar con el Ayuntamiento para tratar de resolver el problema o centrar esfuerzos en subsanar las presuntas irregularidades, tuvo como primera respuesta, la de remitir un Burofax exigiendo al Ayuntamiento en 24 horas un perito judicial bajo amenaza de querella criminal.

El Ayuntamiento, ante tal amenaza, tuvo que remitir a la **Fiscalía** tanto el informe de inspección como el burofax recibido, los cuales han sido admitidos a trámite.

---

#### **9. Alegaciones presentadas por la Junta de la EUCC El Bosque y valoración municipal**

El **20 de octubre de 2025**, la Junta de la EUCC presentó alegaciones al informe técnico municipal, centradas más en advertencias de posibles acciones legales y demandas contra el Ayuntamiento que en justificar o corregir las irregularidades detectadas.

Es importante aclarar que el informe municipal fue elaborado por una funcionaria municipal independiente, imparcial y sujeta a criterios puramente técnicos, a pesar de que la Junta se esforzó en tratar de convencer de que era un informe "de parte".

En cuanto a las cuestiones técnicas, la Junta aportó un informe de un ingeniero contratado por la propia EUCC que defendía la correcta instalación y legalidad de los equipos de medición, sin embargo el Servicio Técnico Municipal señala que ese informe tiene **graves limitaciones**: no revisa la red en profundidad, no realiza mediciones sobre el terreno, no aporta certificados oficiales ni verificaciones metrológicas, no analiza la instalación desde el punto de vista hidráulico y procede de un técnico no incluido en el listado oficial de peritos.

Además, el informe de la EUCC **omite cuestiones clave** del informe municipal, como las discrepancias entre telemetría y contadores, la ausencia de precintos y deficiencias de custodia metrológica, la falta de certificados de calibración, las incoherencias entre horas de bombeo y volúmenes registrados o los riesgos operativos derivados de un sistema sin control metrológico válido.

**Las conclusiones del Servicio Técnico Municipal expresan que** el informe aportado por la EUCC carece del rigor técnico y documental necesario y no desvirtúa las presuntas irregularidades señaladas por el Ayuntamiento. Por ello, se **mantienen íntegramente las conclusiones del informe municipal del 3 de octubre de 2025** y se reafirma la necesidad de continuar el procedimiento de intervención del contrato de agua.

En definitiva, el Ayuntamiento considera que las alegaciones de la Junta de la EUCC no responden a las cuestiones técnicas fundamentales ni aportan pruebas que acrediten el correcto funcionamiento y la legalidad de los sistemas de captación y medición del agua. Por ello, se reafirman las conclusiones del informe municipal.

Este contrainforme municipal está también publicado en la web del Ayuntamiento.

---

#### **10. Asunción de las competencias de conservación de la EUCC El Bosque por el Ayuntamiento**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

En sesión de Pleno del Ayuntamiento del **6 de octubre de 2025**, se aprobó la asunción de las competencias de conservación que sigue prestando la EUCC El Bosque y que están mencionadas en el apartado 1 de este escrito — mantenimiento de zonas ajardinadas, mantenimiento del alumbrado público, colaboración en el asfaltado y pavimentación y señalización viaria — dándole traslado del acuerdo a la EUCC El Bosque para que en caso de no estar de acuerdo, presentase las alegaciones que considerase.

A pesar de que la Junta de la EUCC El Bosque ha manifestado públicamente que compartía y apoyaba la asunción de estas competencias por el Ayuntamiento, lo cierto es que **la Junta de la EUCC presentó formalmente alegaciones el 22 de octubre de 2025 oponiéndose a dicha asunción de competencias**.

En dichas alegaciones, sostuvo la nulidad de las actuaciones, su retroacción y, subsidiariamente, la nulidad o anulabilidad del propio acuerdo del Pleno.

Resulta necesario poner de manifiesto que **existe una evidente contradicción entre la posición pública de la Junta de la EUCC y las alegaciones que ha formulado por escrito ante el Ayuntamiento**.

Mientras que en declaraciones públicas afirman estar de acuerdo con que el Ayuntamiento asuma las competencias de conservación y que determinados servicios ya no son de su responsabilidad, en su escrito de alegaciones **se oponen a que el Ayuntamiento asuma dichas competencias** y solicitan incluso la nulidad del acuerdo plenario.

---

## 11. Ejecución de la intervención del contrato de concesión del servicio de abastecimiento y depuración de agua

En la sesión de Pleno del Ayuntamiento del **24 de noviembre de 2025** se aprobó, con el único voto en contra del concejal de Más Madrid, la ejecución de la intervención del servicio de abastecimiento y depuración de agua que gestiona la EUCC El Bosque. Esta decisión —excepcional, pero plenamente ajustada a derecho— se adopta tras un largo proceso de requerimientos, inspecciones y análisis técnico que ha puesto de manifiesto presuntos **incumplimientos graves**, falta de colaboración y riesgos ciertos para la continuidad y legalidad del servicio.

El Ayuntamiento ha intentado durante meses mantener la colaboración con la Junta de Gobierno de la EUCC, requiriendo información esencial y buscando soluciones consensuadas. Sin embargo, la falta de transparencia, la ocultación de datos y las actuaciones obstrucciónistas de la Junta han hecho inviable el adecuado control de un servicio público tan sensible como el suministro y depuración del agua.

Un hecho especialmente relevante es que **la EUCC El Bosque ha venido distribuyendo de forma continuada un volumen de agua superior al autorizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo de 1.058.870 m<sup>3</sup>**.



Los datos remitidos por la empresa encargada de la lectura de contadores —que la Junta de Gobierno de la EUCC no había facilitado pese a haberlos tenido a su disposición— acreditan que la EUCC distribuyó, por ejemplo, en 2023 un total de 1.571.862 m<sup>3</sup>, y en 2024, un total de 1.606.707 m<sup>3</sup>. Estos datos sin tener en cuenta las pérdidas en la red estimadas del 20–25% adicionales, según indica la propia Junta.

Además, en **agosto de 2025**, antes de finalizar el verano, ya se habían alcanzado 1.072.986 m<sup>3</sup>, superando el límite anual **en solo ocho meses**.

Este desvío tan acusado y continuado, supone un riesgo real de **sanciones de gran impacto** e incluso de **pérdida del derecho concesional**, con consecuencias muy graves para la seguridad del suministro de todos los vecinos. La actual Junta, a pesar de llevar gobernando desde 2022, no solicitó una revisión de la concesión con Confederación Hidrográfica del Tajo, hasta **febrero de 2025**.

Sumadas todas las causas, ante esta situación y conforme a la legislación vigente, el Pleno municipal aprobó la **ejecución de la intervención temporal del servicio de abastecimiento y depuración**, por un periodo inicial de **sels meses**.

Se trata de una medida extraordinaria pero proporcionada, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio y la legalidad de gestión.

Es fundamental aclarar, ante la desinformación difundida en los últimos días, que **esta intervención no contempla en absoluto la transferencia del abastecimiento al Canal de Isabel II ni la ruptura del contrato de concesión: el servicio seguirá prestándose por los vecinos de El Bosque exactamente igual**, con la única diferencia de que el Ayuntamiento asume temporalmente la dirección técnica para **restablecer el control metrológico, verificar consumos reales y ordenar las instalaciones**.

---

## 12. Intervención temporal de la EUCC El Bosque

En la misma sesión de Pleno del Ayuntamiento del **24 de noviembre de 2025** se aprobó, con el único voto en contra del concejal de Más Madrid, la intervención temporal de la EUCC El Bosque.

El Ayuntamiento se ha visto obligado a adoptar esta medida tras constatar reiteradas irregularidades que ponen en riesgo la correcta gestión de servicios esenciales, el patrimonio de la Entidad y el interés general del municipio.

Durante meses, el Ayuntamiento ha solicitado información esencial, advertido de los riesgos y ofrecido colaboración, pero la Junta de Gobierno de la EUCC ha respondido de forma parcial, evasiva o directamente obstruyendo los procedimientos de control.

La medida se basa en hechos constatados por auditorías, inspecciones técnicas y requerimientos formales. Entre ellos destacan:

- **Irregularidades contables:** la auditoría realizada por la empresa Moore Ibérica reveló ausencia de controles de ingresos y gastos, movimientos contables sin justificar, uno de ellos de más de 400.000 €, conciliaciones bancarias sin



realizar desde abril de 2023, deudas pendientes por más de 194.000 € y discrepancias en el IVA declarado.

- **Falta de colaboración con el Ayuntamiento:** reiteradas negativas a entregar información requerida, entrega de documentos incompletos o contradictorios y constantes obstáculos al Ayuntamiento y a auditores externos, dificultando el control que como órgano de supervisión corresponde al Ayuntamiento.
- **Instalaciones en situación de riesgo:** el informe técnico de Aceinsa, empresa que mantiene el alumbrado público en el casco urbano y Campodón, evidenció cuadros eléctricos sin protecciones, instalaciones mal mantenidas y ausencia de red de tierras conforme a la normativa, poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos en las zonas donde la EUCC tiene la competencia del mantenimiento del alumbrado público.
- **Gestión deficiente del servicio de agua:** como concesionaria del abastecimiento y depuración, la EUCC ha superado los límites de extracción autorizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, se han producido cortes de suministro de agua sin informar adecuadamente al Ayuntamiento, ha ocultado información sobre volúmenes y consumos, y se han detectado presuntas manipulaciones en los sistemas de captación.

Ante esta situación, la legislación permite al Ayuntamiento adoptar medidas cautelares para proteger los servicios esenciales y el patrimonio de los vecinos cuando la Entidad no puede o no quiere gestionar adecuadamente sus competencias. Por ello, el Pleno municipal acordó **intervenir temporalmente la gestión de la EUCC**, con los siguientes objetivos:

- Determinar de forma completa los estados financieros de la Entidad a partir de la auditoría realizada.
- Realizar auditorías y evaluaciones técnicas exhaustivas del servicio de alumbrado público para garantizar la seguridad de las instalaciones hasta su renovación integral planificado su inicio en 2026.
- Conocer la situación organizativa, económica, patrimonial, técnica y de prestación de servicios.
- Garantizar a los vecinos acceso total a la información relevante durante la intervención.
- Proponer modificaciones y actualización de los Estatutos de la Entidad, sometidas a aprobación de los vecinos en Asamblea General.
- Convocar elecciones en Asamblea General con todas las garantías, concluyendo así la intervención temporal.

Como consecuencia, se **suspende temporalmente a la Junta de Gobierno de la Entidad** y se designa a una gestora municipal temporal responsable de la dirección y control de la EUCC, compuesta por el Concejal de Entidades Urbanísticas, la



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Viceinterventora, la Ingeniera de Caminos municipal y la Coordinadora de Entidades Urbanísticas municipal.

El acuerdo, además, se ha comunicado al **Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid** y será publicado en el **tablón de la Entidad, portal web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento**, asegurando la máxima difusión a todos los propietarios.

Esta intervención tiene un único objetivo: **garantizar la correcta gestión de los servicios, proteger a los vecinos y asegurar la transparencia y legalidad en la administración de la EUCC**, sin alterar el suministro de agua ni los derechos de los propietarios, ni sustituir permanentemente la gestión por el Ayuntamiento.

---

### 13. Situación actual de la EUCC El Bosque

Tras la aprobación de la intervención temporal, la EUCC El Bosque continúa funcionando con absoluta normalidad. Todos los servicios, actividades y horarios habituales se mantienen plenamente operativos. El personal de la entidad continúa desempeñando sus funciones con total regularidad, sin alteraciones en los canales de comunicación, avisos, talleres o gestión de incidencias.

La dirección de la EUC ha pasado a ser asumida por una gestora municipal designada por el Ayuntamiento. Este equipo trabaja de manera coordinada con el personal de la EUCC para garantizar la continuidad de los servicios, la transparencia en la gestión y el estricto cumplimiento de la legalidad.